



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 178, fecha: miércoles, 17 de Septiembre de 2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA

EXPEDIENTE 4952/2025. CONVOCATORIA CONCURSO PROVINCIAL PARA ESCOLARES VALORES CONSTITUCIONALES EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

BDNS (Identif.): 856552

Acuerdo de 09 de septiembre 2025 de la Junta Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara (punto nº 8), aprobando el EXPEDIENTE 4952/2025.- CONVOCATORIA CONCURSO PROVINCIAL PARA ESCOLARES "VALORES CONSTITUCIONALES EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara <http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-cultura> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>.

CONVOCATORIA CONCURSO PROVINCIAL PARA ESCOLARES "VALORES CONSTITUCIONALES EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL"

1ª. OBJETO Y FINALIDAD

La Diputación Provincial de Guadalajara, en el marco de su compromiso con el fortalecimiento de los principios democráticos y de proximidad institucional, impulsa la primera edición del Concurso "Valores constitucionales en la Administración Local". Esta iniciativa tiene como finalidad promover entre la población más joven el conocimiento y la comprensión de la Constitución Española, mediante una reflexión crítica y creativa sobre el papel que desempeñan los



municipios y las provincias como garantes de los valores fundamentales consagrados en la Carta Magna de 1978. Entre estos valores se destacan: la libertad, la igualdad, la justicia, la participación ciudadana, la solidaridad territorial, la eficacia en la gestión pública, la legalidad, la descentralización, la transparencia, la cohesión social y el buen gobierno.

El concurso dirigido a Colegios de Educación Primaria, Educación Básica Obligatoria (Educación Especial) así como a los cursos de 1º, 2º, 3º Y 4º de la ESO de los Institutos de Enseñanza Secundaria de la Provincia de Guadalajara.

2ª. - NATURALEZA JURÍDICA DE LOS PREMIOS

- La presente convocatoria se integra en la actualización del Plan estratégico de subvenciones 2023-2025, aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria del 28 de enero de 2025.
- Las ayudas previstas en la presente convocatoria se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 21 de febrero de 2025 y publicada, de forma definitiva, en el BOP nº 71 de fecha 11 de abril, se establecen las bases reguladoras generales de este procedimiento de concesión de subvenciones. La presente convocatoria contiene las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) de la Ley General de Subvenciones. En todo lo no previsto en la convocatoria, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
 - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
 - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
 - Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local
 - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 - - Bases de Ejecución del Presupuesto, ejercicio 2025 de Diputación Provincial de Guadalajara
 - El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación.



3ª. PARTICIPACIÓN Y MODALIDADES

1. Personas destinatarias.

Grupos de alumnos/as a través de los Colegios Públicos y Concertados de Educación Primaria (CEIPs y CRAs) y Educación Especial, así como los Institutos (IES o IESOs) de 1º, 2º, 3º y 4º de la ESO de la Provincia de Guadalajara.

La participación se realizará en grupos tutorizados, de acuerdo con la modalidad correspondiente, pudiendo presentar cada grupo un trabajo. Los centros podrán participar en la misma categoría con diferentes grupos, por los que los premios pueden ser acumulativos.

2. Categorías

- A. Alumnado de 3º y 4º de primaria.
- B. Alumnado de 5º y 6º de primaria.
- C. Alumnado de 1º y 2º de secundaria.
- D. Alumnado de 3º y 4º de secundaria.
- E. Alumnado de Centros de Educación Básica Obligatoria – Educación Especial-.

4ª. MODO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La modalidad de presentación de los trabajos será libre: redacción ilustrada, presentaciones, vídeos, pódcast u otras formas expresivas y visualmente atractivas. Se valorará especialmente la originalidad, la creatividad en el enfoque, la calidad en la redacción y la claridad expositiva, así como la capacidad de comprensión y análisis de los valores constitucionales tratados. Asimismo, se apreciará de forma destacada la propuesta de ideas o iniciativas adaptadas a la realidad municipal y su posible aplicación en el contexto local.

1. Requisitos formales.

Los trabajos se realizarán de forma colaborativa, en grupo, y deberán ser tutorizados por un docente del centro. En el caso de trabajos realizados por menores de edad, la responsabilidad de la autoría y condiciones de participación recaerá en el centro educativo y el tutor o tutora del alumnado participante. Deberán incorporar una memoria explicativa y una breve justificación de como el tema escogido se vincula con los valores constitucionales que se pueden desarrollar desde la administración local.

2. Forma de presentación.

Las propuestas se enviarán preferentemente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara, incluyendo la documentación requerida (modelo normalizado de solicitud, ficha técnica del trabajo, y en su caso, enlaces o archivos audiovisuales).

Los trabajos deberán presentarse, preferentemente, por medios telemáticos, a través de la sede electrónica de la Diputación de Guadalajara:



<https://www.dguadalajara.es/web/guest/sede-electronica> , incluyendo la documentación requerida (modelo normalizado de solicitud, ficha técnica del trabajo, y en su caso, enlaces o archivos audiovisuales).

Dentro de la Sede Electrónica de la Diputación de Guadalajara, se deberá acceder al apartado "Trámites administrativos" y seleccionar la opción "Instancia general". Una vez allí, habrá que rellenar el formulario con los datos solicitados. En los apartados "Expone" y "Solicita" se indicará que se presentan trabajos para participar en el Concurso de redacción escolar sobre la Constitución Española, incluyendo el número de trabajos presentados, el nombre de sus autores/as, el curso y el centro educativo al que pertenecen.

Los trabajos deberán estar escaneados en formato PDF y correctamente identificados. Se adjuntarán en la fase 3 del formulario, haciendo clic en el botón "Añadir documento adicional".

Si el centro no dispone de medios telemáticos o conexión en el momento del envío, los trabajos podrán remitirse por correo postal o entregarse en persona en la siguiente dirección: Servicio de Cultura de la Diputación Provincial, Centro San José (5ª planta), calle Atienza, número 4, 19001 Guadalajara. El horario de entrega presencial es de lunes a viernes, de 9 a 15 horas.

3. Plazo.

El plazo de admisión de los trabajos comenzará desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de octubre de 2025.

5ª. NATURALEZA DE LOS PREMIOS

La dotación total de los premios asciende a 5.000€ con cargo a la partida presupuestaria 334.48004 del vigente presupuesto.

Se otorgará un primer premio de 1.000€ a cada una de las categorías.

Además, los centros escolares ganadores del segundo y el tercer premio recibirán un lote de libros y un Diploma Institucional.

6ª. EVALUACIÓN Y JURADO

1. Composición.

Presidenta: Diputada Delegada del Servicio de Cultura y Educación.

Vocales:

- Jefe/a del Servicio de Cultura
- Técnico/a Auxiliar de Juventud
- Técnico/a del Servicio de cultura
- 2 profesores de centros escolares no participantes en el concurso



Secretario/a (con voz y voto): un funcionario/a adscrito al Servicio de Cultura y Educación.

El jurado se reserva el derecho de interpretar las bases del Concurso en todo lo no previsto en las bases, así como a dejar desiertos algunos premios, si no hubiese el nivel mínimo requerido.

La participación en esta actividad implica la total aceptación de sus bases y las decisiones del jurado serán consideradas inapelables.

2. Criterios de valoración.

Se valorarán:

- La coherencia con los valores constitucionales vinculados a la administración local.
- La calidad técnica y la creatividad.
- El impacto pedagógico o divulgativo de la propuesta.
- La adecuación de las ideas presentadas a la realidad del entorno municipal

7ª. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La instrucción del procedimiento se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación de Guadalajara. El órgano instructor realizará de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, a la vista de las solicitudes presentadas.

Si la solicitud no se acompaña de la documentación necesaria, se requerirá al solicitante que presenta candidatura para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos con indicación de que si no lo hiciera se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015. Constatado que se cumplen todos los requisitos, las propuestas serán remitidas, para su estudio y valoración, al jurado integrado, según la composición establecida en la base sexta.

Este Jurado podrá contar con asesores/as externos especialistas, que serán nombrados por la propia comisión y, ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados regulados en la sección 3.ª, capítulo II, título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Jurado se reunirá con el objeto de efectuar la revisión y evaluación de cada candidatura y, si lo considera necesario, podrá requerir la presentación de documentación complementaria.

El Jurado se reserva la potestad de dejar desierto alguno de los premios si estima que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes. Los miembros del Jurado se comprometerán a mantener la confidencialidad de las reuniones y a no revelar información alguna sobre las deliberaciones. Asimismo, se comprometerán a no revelar el resultado de la evaluación hasta que la resolución de concesión sea objeto de publicación.



En el plazo máximo de 15 días contados desde que el órgano instructor les remita las candidaturas admitidas, el Jurado efectuará propuesta de concesión que será elevada para su aprobación por el órgano competente. Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por las interesadas, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia. La resolución de concesión de los premios corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. La resolución será publicada en el B.O.P. de Guadalajara y, salvo notificación expresa de renuncia al premio por parte de alguna de las ganadoras, la cual deberá realizarse en los cinco días hábiles siguientes a la notificación, se entenderá tácitamente aceptado el galardón. En caso de renuncia por la correspondiente participante al premio, éste se concederá a la candidatura inmediatamente siguiente en orden de puntuación. El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 6 meses desde la fecha de publicación de la Convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución, legitima a las interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8ª DISPOSICIONES FINALES

1. Entrega de premios.

Tendrá lugar en el salón de plenos de la Diputación Provincial de Guadalajara, durante el transcurso de un acto que se realiza con motivo del Día de la Constitución, en una fecha próxima a su celebración, convocando previamente a los centros premiados.

2. Publicidad y difusión.

Las propuestas premiadas podrán ser difundidas a través de las plataformas de comunicación de la Diputación y en jornadas divulgativas dirigidas a entidades locales y centros educativos.

3. Derechos de uso.

Las obras premiadas pasarán a formar parte del fondo de la Diputación Provincial, que podrá difundirlas o editarlas si lo considera oportuno.

Los trabajos no premiados que se hayan entregado de forma presencial podrán ser recogidos en las oficinas del Servicio de Cultura en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de entrega de premios. Pasado ese plazo, podrán ser destruidos o incorporados al Archivo del propio Servicio de Cultura de la Diputación de Guadalajara.

4. Compatibilidad.

La concesión de algún galardón será compatible con otras ayudas percibidas por las beneficiarias procedentes de diferentes administraciones públicas españolas o entes públicos adscritos o dependientes de dichas administraciones, así como con el otorgamiento de otros premios concedidos por organismos nacionales e



internacionales.



ANEXO I

-SOLICITUD PARTICIPACIÓN PREMIOS “VALORES CONSTITUCIONALES EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL”-

D./D^a _____, con
DNI _____ en representación del CEIP/ IES
_____ del municipio de

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la publicación de la Convocatoria del I Concurso Provincial “Valores constitucionales en la Administración Local” destinados a Colegios e Institutos de la Provincia de Guadalajara, en el BOP de la Provincia nº _____ de fecha _____,

SOLICITA:

Participar en dicha convocatoria, en la/s siguientes categoría/s:

- Categoría A
- Categoría B
- Categoría C
- Categoría D
- Categoría E

Para lo cual, se adjuntan los siguientes documentos:

- Solicitud (Anexo I)
- Trabajo propuesto a concurso _____ (título)
- Ficha Técnica (Anexo II)

Guadalajara a _____ de _____ de 2025

Fdo: ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.



ANEXO II

-FICHA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN PROVINCIAL “VALORES CONSTITUCIONALES EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL”.

DATOS DEL TRABAJO

Título del trabajo:

Resumen del trabajo (máx. 150 palabras):

Valores constitucionales abordados (pueden señalarse varios):

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Igualdad | <input type="checkbox"/> Libertad |
| <input type="checkbox"/> Justicia | <input type="checkbox"/> Participación ciudadana |
| <input type="checkbox"/> Descentralización | <input type="checkbox"/> Cohesión social |
| <input type="checkbox"/> Buen gobierno | <input type="checkbox"/> Solidaridad territorial |
| <input type="checkbox"/> Legalidad | <input type="checkbox"/> Transparencia |
| <input type="checkbox"/> Otros | |

DATOS DEL AUTOR O AUTORES

Curso y grupo: _____

Centro educativo: _____

Dirección del centro: _____

Teléfono de contacto del centro: _____

Correo electrónico del centro o del profesor/a responsable: _____

Nombre y apellidos del profesor/a responsable: _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Los abajo firmantes declaran que el trabajo presentado es original e inédito y que autorizan su uso con fines educativos, culturales y divulgativos por parte de la



Diputación Provincial de Guadalajara.

Firma del alumno/a o del portavoz del grupo: _____

Firma del profesor/a responsable: _____

Fecha: ___ / ___ / 2025

Guadalajara a 15 de septiembre 2025. El Presidente de la Diputación Provincial de
Guadalajara, José Luis Vega Pérez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: cf211b1229be827c717d01c52e27e53c4c3bfe35